

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
LA GLORIA CESAR. EN FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
CALLE 2 N° 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062
j01prmpallagloria@.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. La Gloria Cesar, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular seguido por BANCAMIA S.A contra MAGDALENA GARCIA ROSADO. Rad: 2017-00222-00.

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, córrase traslado por tres (3) días a fin de que la parte demandada presente objeciones y acompañe las pruebas que estime necesaria. Lo anterior en virtud del artículo 446 Numeral 2 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Piedad del Rosario Montero', written in a cursive style.

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria